

BASES DE PARTICIPACIÓN PARA LA DÉCIMA EDICIÓN DEL
PREMIO DE MEDIO AMBIENTE “SIERRA DE SAN QUIÉLEZ”
DE BINÉFAR. 2017.

1. Podrá participar cualquier persona física o jurídica, asociación, agrupación, club o entidad domiciliada en Binéfar.
2. Para participar se deberá aportar una idea ambiental rellenando el documento “anexo I” y entregarlo en el Ayuntamiento, área de medio ambiente, o por fax, correo ordinario o correo electrónico (mambiente@binefar.es).
3. El **plazo** de entrega finaliza el 31 de mayo de 2017.
4. Para conmemorar la décima edición, este año se recopilarán ideas no premiadas de los años anteriores, volviéndose a incluir como candidatas, las tres más votadas de cada edición.
5. Un jurado compuesto por los miembros con derecho a voto de la Comisión de Desarrollo Sostenible (salvo ausencias justificadas) y cinco miembros designados por azar del Consejo Sectorial de medio ambiente, votarán las ideas candidatas (sin conocimiento del autor). La votación se realizará como en las anteriores ediciones: la información sobre las candidaturas presentadas y la fecha prevista para la votación será remitida a los miembros del jurado con la suficiente antelación. Para efectuar la votación, se podrá realizar haciendo llegar la papeleta dentro del plazo especificado al Ayuntamiento o en su caso, en reunión a puerta cerrada. Cada miembro del jurado asignará 15 puntos que deberá repartir de la siguiente forma:
 - 5 puntos a una candidatura,
 - 4 puntos a otra candidatura,
 - 3 puntos a otra candidatura,
 - 2 puntos a otra candidatura,
 - 1 punto a otra candidatura.

En caso de haber menos de cinco candidaturas, los puntos se asignarán empezando por el 1 hasta igualar el número de candidaturas. Cada miembro del jurado votará por escrito y se sumarán los puntos una vez recogidas todas las papeletas. Si se produjera empate, se repetiría la votación, con un voto por cada miembro del jurado, en la que sólo participasen las candidaturas finalistas empatadas. En caso de nuevo empate, se tendría en consideración el voto de calidad del Presidente del Consejo Sectorial. Si el nivel de las ideas no tuviese un mínimo grado de calidad, el premio podría quedar desierto.

6. Al responsable de la candidatura ganadora, se le hará entrega de un diploma conmemorativo y un lote de productos de comercio justo. El ganador permitirá y colaborará en los actos y publicidad para los que sea requerido por el Ayuntamiento de Binéfar.
7. Las ideas presentadas deben cumplir los siguientes **requisitos**:
 - a. Estar relacionadas con el medio ambiente o el desarrollo sostenible.
 - b. Ser de interés general y no tener ánimo de lucro.
 - c. Poder realizarse en el ámbito de la villa de Binéfar o que el beneficio obtenido con esa idea recaiga sobre el municipio.
 - d. Su presupuesto de ejecución no será superior a 1000 € (IVA incluido).
8. El Ayuntamiento queda facultado a adaptar o modificar la idea ganadora (previa información a su autor) si circunstancias técnicas o económicas motivadas, así lo aconsejasen.

9. El Ayuntamiento podrá desarrollar la idea premiada, desarrollo que, salvo imprevistos, se realizaría en el año 2017.

10. La participación en este premio, conlleva la aceptación expresa de las bases.

Anexo I

CANDIDATURA A LA DÉCIMA EDICIÓN DEL PREMIO DE MEDIO AMBIENTE “SIERRA DE SAN QUÍLEZ” DE BINÉFAR. 2017.

Título del proyecto o idea: _____

Explicaciones y observaciones sobre el desarrollo de la idea:

Nombre y apellidos del autor:

D.N.I.:

Dirección:

Teléfono:

Fecha y firma:

Correo electrónico: